



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FRONTINO-ANTIOQUIA
Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 124

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS “COOAFIN”
DEMANDADO	OVIDIO PUERTA RUIZ
RADICADO	2022-00030-00
ASUNTO	Impedimento

La Cooperativa Multiactiva de Activos y finanzas, mediante apoderada judicial, instaura demanda por vía ejecutiva respaldada en un título valor, en contra del señor Ovidio Puerta Ruiz, tendiente al pago de unas sumas de dinero.

Examinada la demanda, encuentra esta funcionaria que la persona contra quien va dirigida la misma, se desempeña como Secretario de este Despacho Judicial, lo que me genera un vínculo afectivo, no solo en el campo laboral, sino también en el campo personal.

Lo dicho, me permite sostener que frente a dicha circunstancia, la imparcialidad y objetividad que siempre observo en el desarrollo de mi función y que en ejercicio de la Judicatura se me ha confiado, se ven amenazadas; por lo tanto, en aras de lograr una recta, adecuada y cumplida administración de justicia, debo declararme impedida para conocer de este asunto, en defensa de los fines antes planteados, como es mi obligación, atendiendo lo prescrito en el art. 140 inciso 2° del Código General del Proceso.

Ahora bien, existiendo en este Circuito otros juzgados de igual categoría, se ordenará remitir estas diligencias ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Abriaquí – Antioquia, para que asuma el conocimiento de dicha demanda, tal y como lo establece el artículo 144 de la misma normatividad.

Por lo dicho, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E

- 1.- DECLARAR EL IMPEDIMENTO** de la suscrita titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino - Antioquia, para actuar en el presente asunto donde figura como demandado el señor Ovidio Puerta Ruiz, Radicado 2022-00030-00, por las razones consignadas en las motivaciones de esta decisión.
- 2.- ENVIAR** las presentes diligencias ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Abriaquí-Antioquia, para asumir el conocimiento de las mismas y/o se determine lo pertinente en este asunto.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 33 virtualmente hoy 20 de Mayo de 2022, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

**ALBEIRA USUGA MONTOYA
SECRETARIA AD-HOC**

Firmado Por:

**Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b74a6146c05e9b246628d48e6851b47b4c29fa6350d771eb227efd1d6f57b61**

Documento generado en 19/05/2022 02:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>